

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se procede a efectuar el nombramiento del Coordinador del Programa integral de prevención, control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y uso apropiado de los antimicrobianos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene por objeto la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, la definición, el respeto y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de la ciudadanía respecto de los servicios sanitarios en Andalucía y la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía, todo ello bajo los principios de universalización, equidad en los niveles de salud, igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de la ciudadanía, participación de las personas que trabajan en el sistema sanitario, mejora continua en la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

El Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone, en su artículo 1.a), que corresponde a la Consejería de Salud la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

En el artículo 5.2 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, se establece que la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica depende directamente de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo. Asimismo, en el artículo 8.h) del citado Decreto 208/2015, de 14 de julio, se dispone que corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, el diseño, la promoción y la evaluación de las políticas destinadas a incrementar la seguridad del paciente y a reducir los riesgos de la atención sanitaria.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía abordó, en la estrategia para la Seguridad del Paciente (2011-2014), acciones dirigidas a proporcionar una atención sanitaria segura, exenta de infección asociada a la misma y la necesidad de establecer programas de calidad asistencial, incorporando procedimientos y actividades formativas dirigidas a modificar la práctica asistencial y facilitar la disminución de ese riesgo.

En Andalucía se han venido realizando diferentes acciones de vigilancia y control de la infección nosocomial, enmarcadas dentro del Plan de Vigilancia y Control de las Infecciones Nosocomiales en los hospitales del Servicio Andaluz de Salud y del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía.

En los últimos años el Servicio Andaluz de Salud ha realizado tareas relacionadas con los programas de optimización de antimicrobianos.

Desarrollando esta línea de trabajo, la entonces Consejería de Salud y Bienestar Social, a través de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud y la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, aprobaron el día 22 de febrero de 2013, el Programa integral de prevención,

control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y uso apropiado de los antimicrobianos.

Para garantizar el desarrollo e implantación del citado Programa en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, se procede a efectuar por esta Resolución el nombramiento de don José Miguel Cisneros Herreros como Coordinador de dicho Programa integral de prevención, control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y uso apropiado de los antimicrobianos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 5.2 y 8.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don José Miguel Cisneros Herreros como Coordinador del Programa integral de prevención, control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y uso apropiado de los antimicrobianos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. La designación de don José Miguel Cisneros Herreros como Coordinador del citado Programa no comportará retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Programa integral de prevención, control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y uso apropiado de los antimicrobianos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del Coordinador del Programa integral de prevención, control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y uso apropiado de los antimicrobianos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, por los desplazamientos que tuviese que realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 22 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.